



Av. Calle 183 No. 67-77
www.colegioinglaterrareal.edu.co
Tel.: 672 26 62 - Fax: 678 58 00
Bogotá - Colombia

COLEGIO INGLATERRA REAL

INSCRIPCIÓN S.E.D. No. 2042 DE 1.972

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Preescolar No. 005541/86 - Básica Primaria No. 0743/73

Básica Secundaria No. 0864/72 - Media Vocacional No. 1518/72 y 7444/98

Última Resolución S.E.D. No. 110124 Abril 22/13

Certificación de calidad ISO 9001 : 2015

CIRCULAR No.04 – Abril 28 de 2020

SEÑORES PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DEL COLEGIO INGLATERRA REAL

Reciban un atento saludo.

Aunque no sea presencialmente me complace comunicarme con los Padres y Acudientes de nuestros estudiantes para que pongamos en contexto las situaciones que por la **Pandemia del COVID -19**, estamos padeciendo no solo en Colombia, sino en el Mundo entero.

Son muchos los Decretos, Circulares y Directivas emanadas de la Presidencia, de los Ministerios y demás Entidades Gubernamentales, para orientar y direccionar las responsabilidades que debemos cumplir, según los sectores que atendemos: Salud, Educación, Economía, etc.

Son muchas las Normas, todas han sido publicadas y son del dominio público, Yo tomare únicamente los párrafos correspondientes a la Educación, para que los padres estén tranquilos y seguros de que, como siempre, el colegio Inglaterra Real está cumpliendo con todo lo reglamentado tanto por el Gobierno Nacional, como Distrital y los diferentes Ministerios:

1. DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA, Decretada por Resolución 385 de Marzo 12/20 Ministerio de Salud y pronunciamientos Marzo 16 y Marzo 19 del Ministerio de Educación a la Educación Privada.

¿Que se determina? (En algunos puntos):

“Teniendo en cuenta el aislamiento social con el propósito de preservar la salud de los colombianos y en armonía con el Derecho a la Educación NINGÚN COLEGIO PRIVADO en el país puede adelantar clases presenciales. El Min. Educación comunicará las nuevas orientaciones”. El colegio inicio las clases virtuales el martes 17 de marzo/20.

CIRCULAR 020 del 16 de marzo del 2020 del Ministerio de Educación:

TRABAJO EN CASA. En la educación Preescolar, Básica y Media **NO SE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PRESENCIAL.** Tener en cuenta el interés superior de los niños Ley 1098 de 2006. Igualmente respetar los Derechos Laborales de los Docentes y Directivos Docentes.

CIRCULA 021 del 17 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación:

PARA MANEJO DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO, del Sector Educación, Salud y protección social. “Aislamiento en casa”.

En los momentos de cuarentena es responsabilidad de los padres el cuidado de los niños, niñas y adolescentes.

DIRECTIVA 02: TRABAJO EN CASA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO horarios flexibles de acuerdo a las necesidades del servicio. (Fueron organizados debidamente en el colegio por la Directora Administrativa).

2. “ESTADOS DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA EN EL TERRITORIO NACIONAL” Decreto 417 del 17 de Marzo/20 de la Presidencia de la República.
3. CIRCULAR 020 de marzo 16 de 2020 del Ministerio de Educación:
LOS COLEGIOS PRIVADOS UTILIZARAN TECNOLOGIAS de la información apoyados en contenidos digitales y físicos.

El colegio ha utilizado la siguiente tecnología: **Edmodo** gestor de aprendizaje y comunicaciones. Skype Comunicaciones. Zoom, Googlemeet, Jipsi meet, como salas de conferencia virtual.

Office, Libreoffice y Drive Documentos para gestión de auditoría y documentos. También se ha utilizado el Whatsapp. Es el resumen de las aplicaciones usadas hasta el momento.

En la misma circular se determina lo referente al Calendario Académico Escolar, teniendo en cuenta el trabajo en casa. El colegio radico el informe solicitado por la Secretaria de Educación de Bogotá el 6 de abril de 2020 y se les envió esta información también a los Padres de Familia por intermedio de los Directores de Curso.

4. DIRECTIVA 03 de marzo 20/20 del Ministerio de Educación:
“TENIENDO EN CUENTA QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO NO SE INTERRUMPE CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA, la misma no constituye por sí sola una causal para terminar o modificar los contratos con el personal docente y administrativo”.

El colegio no ha terminado ni ha interrumpido ningún Contrato de Trabajo con el personal docente o administrativo, porque somos conscientes del derecho al trabajo y las necesidades de nuestros colaboradores, y para proteger el empleo y la actividad productiva como lo piden las diferentes Normas del gobierno.

5. DIRECTIVA 010 abril 7/20 del Ministerio de Educación:
CONTRATOS CON FAMILIAS SON INMODIFICABLES, “La decisión que adopten los colegios sobre el Calendario Académico no implica la suspensión o cesación de la prestación del servicio educativo. Por tanto, los Contratos que suscriben las familias y colegios por un año académico no deben variar salvo en lo que tiene que ver con el ajuste del calendario, teniendo en cuenta que el servicio educativo contratado se da para todo el año lectivo”.

El colegio ha cumplido en todo lo correspondiente y respetuosamente solicita a los Padres de Familia y Acudientes de nuestros estudiantes cumplir con sus Contratos de Prestación del Servicio Educativo, que constituye el presupuesto para el funcionamiento del Colegio Inglaterra real.

Atentamente,

GLADYS PARADA DE MENDEZ
RECTORA

PILAR MENDEZ DE MENDEZ
DIR. ADMINISTRATIVA